

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 920

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

**Las oficinas de Administración del BOLETÍN OFICIAL se han trasladado a la calle de Peligros, 9, principal.**

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA.—ELECCIONES

Habiéndose padecido algunos errores en la publicación de la lista de pueblos de esta provincia, en los que ha de verificarse elección de Concejales el día 31 del actual mes, inserta en el *Boletín Oficial Extraordinario* del día 14, se reproduce a continuación, debidamente rectificada.

Madrid, 18 de mayo de 1931.—El Gobernador, Eduardo Ortega y Gasset.

- Algete.
- Anchuelo.
- Aravaca.
- Brunete.
- Bustarviejo.
- Belmonte de Tajo.
- Cadalso de los Vidrios.
- Carabanchel Alto.
- Cenicientos.
- Cercedilla.
- Ciempozuelos.
- Collado Mediano.
- Collado Villalba.
- Daganzo.
- El Álamo.
- El Berrueco.
- El Pardo.
- Fuencarral.
- Fuenlabrada.
- Fuentidueña de Tajo.
- Galapagar.
- Guadarrama.
- Hoyo de Manzanares.
- Las Rozas.
- Leganés.
- Lozoyuela.
- Majadahonda.
- Manzanares el Real.
- Mejorada del Campo.
- Moralzarzal.
- Móstoles.
- Navalcarnero.
- Orusco.
- Paracuellos de Jarama.
- Parla.
- Pinto.
- Pozuelo de Alarcón.
- Robregordo.
- Rozas de Puerto Real.
- San Martín de Valdeiglesias.

- Torrejón de Ardoz.
- Torrelaguna.
- Valdelaguna.
- Valdemoro.
- Valdetorres de Jarama.
- Villa del Prado.
- Villaviciosa de Odón.
- Zarzalejo.

Asimismo se convocan elecciones municipales en el pueblo de Arganda para cubrir doce vacantes por haber presentado la renuncia doce de los trece concejales elegidos el 12 de abril último.

Madrid, 18 de mayo de 1931.—El Gobernador, E. Ortega y Gasset.

### Fomento.—Aguas

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Obras Públicas que cuando se presenten tarifas en las solicitudes de extracción de gravas y arenas de los cauces públicos se sometan éstas a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por D. Servando Ortiz Pueyo, sobre autorización para extraer 10.000 metros cúbicos por año de arena del río Manzanares y arroyo denominado Zarzuela, aguas arriba del puente de San Fernando, a una distancia de 500 metros a partir de dicho puente, en término de El Pardo, se publica a continuación la referida tarifa, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio, a fin de que se puedan presentar, en este Gobierno Civil y en la Alcaldía del referido pueblo de El Pardo, por las personas interesadas, las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes.

Madrid, 8 de mayo de 1931.—El Gobernador, Eduardo Ortega y Gasset.

#### TARIFA QUE SE PROPONE

Metro cúbico de arena para la venta, 5,00 pesetas.

Es copia.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Tajo (firmado).

(D.—114)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Comisión Gestora, en sesión de 13 del corriente, acordó sacar a subasta pública el suministro de telas y ropas para cama y vestuario,

con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, durante el actual año económico, cuyo importe se ha calculado en la cantidad de 118.305,25 pesetas.

El pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece, durante los ocho días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se crean procedentes; advirtiéndose que, transcurrido éste, no se admitirá ninguna.

Lo que cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del vigente Reglamento de contratación, se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 18 de mayo de 1931.—El Secretario, S. Viñals.

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, en sesión de 18 de marzo último, con sanción del Pleno en la de 10 de abril, acordó anunciar concurso público para contratar la cesión gratuita para fines artísticos del edificio del Teatro Español, durante las temporadas teatrales de 1931-32, 1932-33 y 1933-34.

El plazo del concurso es de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en la forma y modo que determina la condición segunda del pliego de las económico-administrativas.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en

unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 15.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de mayo de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—249)

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### INCLUSA

#### EDICTO

Don Dimas Camarero y Marron, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue D. Luis Gimeno Lizana, contra D. Pedro Rosel Juárez, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la siguiente

#### Finca

Una parcela de terreno dentro de la que se encuentran enclavados un hotel y construcciones, en término municipal de Chamartín de la Rosa, partido judicial y Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, contenida en la manzana número setenta y cuatro, letra H, números once y doce de la Ciudad Lineal. Linda: al Norte, por su fachada, en línea recta de veinte metros, con la calle particular, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización, denominada González Amigo, por donde tiene esta finca el número

seis; por el Oeste o derecha, entrando, en línea recta de cuarenta metros, con terrenos de la misma Compañía; por el Este o izquierda, entrando, en línea también recta de cuarenta metros, con terrenos de doña María de las Angustias Garzón, y por el Sur o fondo, en línea recta de veinte metros, con terrenos de la propia Compañía. Las líneas anteriormente descritas forman un paralelogramo rectangular que comprende, entre sus lados, una superficie plana horizontal de ochocientos metros cuadrados, equivalentes a diez mil trescientos cuatro pies cuadrados. Próximamente a unos quince metros del muro de cerramiento de fachada a la calle de González Amigo hay construido un hotel de planta baja, que mide ocho metros treinta centímetros de fachada por doce metros cuarenta centímetros de fondo; lo que de una superficie construida da ciento dos metros noventa y dos decímetros cuadrados, equivalentes a mil trescientos veinticinco pies con sesenta décimos de pie cuadrado. En el ángulo izquierdo de la misma parcela hay construido también un pabellón que mide cuatro metros de fachada por tres metros sesenta centímetros de fondo, lo que arroja una superficie de catorce metros cuarenta centímetros cuadrados, equivalentes a ciento ochenta y cinco pies con cuarenta y siete décimos de pie cuadrados. El muro de fachada a la calle de González Amigo está cercado de zócalo y pilastras de fábrica de ladrillo al descubierto y puerta cuatro témpanos de verja de hierro pintado al óleo; el cerramiento a las dos medianerías laterales y posterior está compuesto de pilastras de pie y medio por pie y medio, distanciadas a tres metros centro término medio y témpano de medio pie de espesor por un metro ochenta centímetros de altura, siendo todo de fábrica de ladrillo al descubierto sentado con mortero ordinario.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

#### Primero

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

#### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo.

#### Tercero

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que

se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

#### Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Francisco Castro Artime  
Dimas Camarero (A.—936)

#### CENTRO

#### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Ciudad y Secretaría de D. Rafael López de Pando, dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos promovidos en virtud del juicio especial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria por el Procurador don Francisco Brualla, en nombre de don Luis de Miquel y Rodríguez de la Encina, contra D. Tomás Blanco Rabadán sobre pago de cincuenta y dos mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente:

Una parcela de terreno situada en término municipal de Madrid, distrito de la Inclusa, al sitio de Las Peñuelas, no constando ni pudiendo precisarse sus números antiguos ni modernos ni de manzana. Tiene su fachada por la entrada al Sur, a la calle del Labrador, en una línea de veintinueve metros cuarenta centímetros, y linda por el Este o derecha, entrando con terreno de don José María Boto, hoy de los señores Pérez Zafra y Rabago, en línea de sesenta y siete metros veintiún centímetros; por el Norte o espalda, con parcela segregada de esta finca y vendida a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte en línea de treinta y tres metros setenta y dos centímetros; y por el Oeste o izquierda, con la parcela A. de don Rafael Reig y Niquet, hoy Paseo de la Esperanza en otra línea de ochenta metros cuarenta centímetros. Las indicadas cuatro líneas comprenden una superficie aproximada de dos mil doscientos seis metros cuarenta y seis decímetros cuadrados equivalentes a veintisiete mil cuatrocientos veinte pies veinte décimos cuadrados de cuya superficie había sido segregada una parcela de doscientos setenta y ocho metros setenta y cinco centímetros que es en el Registro de la Propiedad de la Zona del Mediodía, la finca número tres mil doscientas veintiocho y por consiguiente la actual extensión superficial que ocupa la finca

que se deja descrita, es de mil novecientos veintisiete metros setenta y un decímetros cuadrados perteneciendo al don Tomás Blanco Rabadán la mitad indivisa.

Dicha subasta tendrá lugar el día veintiséis de Junio próximo a las once de su mañana en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de esta Ciudad, bajo las siguientes

#### Condiciones:

##### Primera

De dicha finca sale a pública subasta por primera vez la mitad indivisa en la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas, precio convenido por ambas partes para este caso en la escritura otorgada ante el Notario don Camilo Ávila y Fernández de Henestrosa, con fecha doce de enero de mil novecientos veintinueve.

##### Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo y para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas ochenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

##### Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del Mediodía se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ante mí:

Rafael López de Pando

V.º B.º

El Juez,  
Mariano Rodrigo

(A.—943)

#### CONGRESO

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de «El Banco Germánico de la América del Sur», Sociedad Anónima, contra D. Leopoldo Tárraga Rodríguez, sobre pago de ocho mil doscientas cincuenta y cinco pesetas y veinte céntimos, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, diferentes bienes para farmacia y laboratorio, tales como morteros, frascos, pulverizadores, matraces controlados, pipetas, buretas, filtros, bisturtes, etc., tasado todo ello en la suma de tres mil ciento dieciocho pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de los corrientes, a las once, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

El tipo de subasta será el expresado de tres mil ciento dieciocho pesetas.

#### Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de aquella suma.

#### Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Cuarta

Que los referidos bienes se encuentran en poder del demandado señor Tárraga, costanilla de Santiago, número ocho, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—938)

#### CHAMBERI

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos que se tramitan por el procedimiento sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Joaquín Romeu y Saavedra, en concepto de tutor del incapacitado D. Fidel Cayuela Gense, para la efectividad de un crédito garantizado por D. José Sainero Torrejón, con hipoteca sobre una finca de su propiedad, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, del aludido inmueble, que es el siguiente:

Casa en esta Capital, señalada con el número seis del paseo de María Cristina, que consta de sótano y cinco plantas, con dos tiendas en la baja, y cinco tiendas en cada una de los restantes, dos exteriores y tres interiores. Linda: por su frente, al Norte, en línea de quince metros veintitrés centímetros con el paseo de María Cristina; derecha, entrando, al Oeste, en línea de veinticinco metros con solar señalado con el número dos en el plan de división de los terrenos de que procede; izquierda, al Este, en línea de veinticinco metros con casa de D. José Sainero Torrejón, antes solar número ocho del paseo de María Cristina, y espalda, al Sur, en línea de quince metros veintitrés centímetros con casa número siete duplicado de la calle de Fuenterrabía, propia de D. Antonio Maldonado. Ocupa una superficie de trescientos ochenta metros setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil novecientos cuatro pies cuadrados veintiuna centésima, de los que corresponde a la edificación trescientos veintitrés metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, o sean cuatro mil ciento sesenta y ocho pies cuadrados cuarenta y ocho decimos, hallándose el resto destinado a patios.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito

en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de junio próximo, a las doce de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por segunda vez por el tipo de treinta y siete mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada suma sin cuyo requisito no serán admitidos licitadores.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del refrendante entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario  
Antonio Aguilar

Javier Elola

(D.—113)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por la Sociedad «Viuda de José Oliver y Compañía», contra D. Joaquín Monasterio, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, de una pianola marca «Sterling», número 78.663, que se halla depositada en poder del ejecutado y que ha sido tasada en la cantidad de tres mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero de junio próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildelfonso Bellón

(A.—940)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Villa, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Ignacio

Corujo Valvidares, en nombre de la Sociedad Anónima «El Material Industrial», contra D. Venancio Sánchez Rico, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, un carro de varas y dos mulas, una llamada Peregrina, de ocho años, pelo negro, de tres dedos sobre la marca y otra llamada Navarra, de ocho años y de igual alzada y pelo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del actual, a las once de su mañana; servirá de tipo la cantidad de mil cuatrocientas sesenta pesetas, en que fueron tasados los bienes que se subastan por el perito designado al efecto; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del indicado tipo y para tomar parte en el remate, deberán consignar, los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los bienes de que se trata, se hallan depositados en poder del deudor D. Venancio Sánchez Rico, domiciliado en Aranjuez, carretera de Andalucía, número veinticuatro, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en el remate.

Madrid, ocho de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Antonio Sánchez  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Javier Elola

(A.—945)

LATINA

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que por auto dictado con fecha dos de diciembre último, por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, se ha declarado en estado legal de quiebra a D. Cándido Pinillos Romero, comerciante que tiene su establecimiento mercantil en la calle del Arco, número cuatro, de San Martín de Valdeiglesias, de esta provincia, acordándose hacer público dicha declaración por medio de edictos, que se fijen en los Estrados del Juzgado y se inserten en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes a dicho quebrado ni a nadie en su nombre, debiendo tan sólo verificarlo al depositario D. Adolfo López Bobo, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Altamirano, veinticinco, segundo, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes.

Asimismo se previene a todos aquellos en cuyo poder existan pertenencias del expresado D. Cándido Pinillos Romero, que hagan manifestación de ellas por notas que deberán entregar al Comisario D. Zósimo Tejedor León, con domicilio en la plaza de Herradores, cuatro, cinco y seis, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Ultimamente, se previene a los acreedores que se presenten en el día y hora que al efecto se les designará, para la celebración de la primera junta general sobre nombramiento de Síndicos, personalmente por medio de representante autorizado con poder bastante, bajo aper-

cibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Por mi compañero Sr. Rives,

Juan García Inés

V.º B.º

El Juez

Agustín F. de Peñaranda

(A.—941)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el Juzgado de primera instancia del Distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que insta doña Isabel Labernia Fernández, doña Isabel, D. Manuel y D. José Soler Labernia, contra D. Manuel Arroyo Lago y D. Angel Franco Mesa, en reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, las dos fincas, en que por división se convirtió la hipotecada, fincas que en el Registro se describen en la forma siguiente:

Primera

Urbana, terreno solar en esta Capital, y su calle de Bravo Murillo, número veintidos provisional; linda: por el Norte, o izquierda, entrando, con la parcela que se adjudica a D. Angel Franco, en línea de treinta metros de longitud recta; por el Sur, o derecha, en línea de treinta metros, con terrenos de los que procede al que se divide; por el Oeste, o fondo, en línea de quince metros treinta y cinco centímetros de longitud recta, con los mismos terrenos de doña Isabel Labernia Fernández, doña Isabel, D. Manuel y D. José Soler Labernia, y por el Oeste, o frente, en línea de quince metros de longitud recta, con la calle de Bravo Murillo. La figura de esta parcela es un cuadrilátero que comprende una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros veintiséis decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ochocientos cincuenta pies cuadrados ochenta y siete décimos de pie también cuadrados.

Segunda

Urbana, terreno solar en esta Capital, y su calle de Bravo Murillo, número veintidos duplicado provisional; linda: por el Norte, o izquierda, entrando, en línea de treinta metros, con solar de los sucesores del señor Finat; por el Sur, o derecha, en línea de treinta metros, con la parcela que se adjudica a don Manuel Arroyo; por el Este o fondo, en línea de quince metros sesenta y cinco centímetros, con terreno de doña Isabel Labernia Fernández, doña Isabel, D. Manuel y D. José Soler Labernia, y por el Oeste, o frente, en línea de quince metros de longitud recta con la calle de Bravo Murillo. La figura de esta parcela es un cuadrilátero que comprende una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cin-

co mil novecientos sesenta y cuatro pies dieciocho decímetros de pie, también cuadrados.

La indicada subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, el día veinte de junio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que las dos fincas referidas salen a subasta por segunda vez y por separado y por el tipo de ciento cincuenta mil pesetas cada una, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran la citada cantidad.

Segundo

Para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, en efectivo, el diez por ciento de las indicadas sumas, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

Javier Elola

(A.—937)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que sigue don Eusebio de Miguel Gutiérrez, contra don Sebastián Sanz Valverde, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, de la siguiente

Finca:

Una casa en construcción en esta Capital, en el extrarradio, barrio de la Guindalera, calle de Londres, número dieciséis, que constará de cinco plantas o pisos divididas en habitaciones o cuartos y patio. Linda al Norte o frente, en línea de quince metros con la calle de Londres, en la parte a la misma destinada del solar de que se segrega el de la casa que se describe: al Oeste o derecha entrando, en otra línea de quince metros con tierras del señor Marqués de Muñiz; al Sur o testero, con la casa número trece de la calle de Navacerrada, propia de don Francisco García Julián, en línea de quince metros; y al Este o izquierda, en otra línea también de quince metros con solar de don José Barajas. Las líneas expresadas forman un rectángulo que comprende una superficie plana horizontal

de doscientos veinticinco metros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos noventa y ocho pies cuadrados.

Para la celebración del remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de junio próximo venidero, fijándose como condiciones las siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y dos mil pesetas convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mencionado tipo.

#### Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

#### Quinta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

#### Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Ldo. José Torres

Dimas Camarero.

(A.—946)

#### CHAMBERÍ

##### CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, Secretaría de Antonio Aguilar, se tramitan diligencias promovidas por el Procurador D. Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, mediante escrito, en el que manifestaba que su representado hizo a D. Angel Aznar y Butigiet cierto préstamo hipotecario por razón del cual adeuda los semestres vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintinueve y treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta, importantante cada uno ciento ochenta y dos pesetas ochenta y dos céntimos, y solicita que se requiera al deudor para que en el plazo de dos días, satisfaga al Banco mencionado los semestres referidos, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos diciembre de mil ochocientos setenta y dos. Al relacionado escrito recayó providencia

que comprende el siguiente particular:

#### Providencia

Juez, señor Elola.—Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí.—Madrid, veinte de abril de mil novecientos treinta y uno.—... a lo principal, requiérase a D. Angel Aznar y Butigiet, a los fines, por el término y con el apercibimiento que se solicitan.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. Elola.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Librado exhorto al Juzgado de primera instancia de Totana, para practicar el requerimiento se hizo constar el fallecimiento del deudor, y a instancia del Banco Hipotecario de España, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez.—Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos treinta y uno.—A las diligencias de su razón, con el exhorto, y llévase a efecto el requerimiento acordado a los herederos o causahabientes de D. Angel Aznar y Butigiet, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. Elola.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los herederos o causahabientes de D. Angel Aznar y Butigiet, expido la presente cédula en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
(D.—112)

#### Juzgados municipales

##### BUENAVISTA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Carlos Salas, en nombre y representación de D. Mariano González Estúñiga, contra don Rufino S. Vicente, sobre pago de pesetas; en cuyos autos, que se encuentran recibidos a prueba, por término de doce días, y en los que ha sido declarado en rebeldía el demandado, se ha señalado para que tenga lugar la práctica de la prueba de confesión judicial de dicho demandado, propuesto por el actor, el día veintidós de mayo actual, a las once de su mañana, la cual tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, piso principal.

Y para que sirva de citación al demandado D. Rufino San Vicente, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca en el día antedicho a prestar la confesión judicial interesada, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Ldo. Mario Serratacó  
(A.—933)

##### BUENAVISTA

##### EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en el expediente de juicio verbal seguido a

instancia de D. Carlos de la Encina, Letrado en nombre de la Sociedad Electro Lux, contra la razón social Matheu, Artes e Industrias Gráficas, S. C. L., sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, una máquina de escribir marca «Olivetti» y un motor eléctrico de fuerza de dos caballos, sin marca, número 2.852, que le fué embargado a la parte demandada, y que ha sido tasado por el Perito en seiscientos pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, principal, el día veintiocho de los corrientes, a las once de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Ldo. Mario Serratacó

V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado)

(A.—942)

#### Ayuntamiento de Madrid

##### Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad

Don Lucio Martínez Gil, Teniente de Alcalde de este distrito y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que teniendo que revisar en el año actual el expediente de prórroga de 1.ª clase de incorporación a filas, que, como hijos de madres abandonadas a quienes mantienen, tienen concedida los reclutas de este distrito, Augusto García Revello, Antonio Pardo Castro y Angel Vega Mojado, números 377, 762 y 872, respectivamente, de los reemplazos de 1929 los dos primeros, y de 1927 el último, se necesita justificar, nuevamente, la continuación en ignorado paradero de Juan García Jauret, José Pardo Fernández y Moisés Vega Vega, padres respectivos de los mencionados reclutas, los cuales desaparecieron de sus domicilios conyugales, sitos en las calles de Juan de Austria, número 18, Galileo, 54, y en la localidad de Lantadilla (Palencia), respectivamente, hace más de quince años.

En su consecuencia, por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan noticias de dichos individuos, para que lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía (calle de Alberto Aguilera, número 20).

Madrid, 13 de mayo de 1931.—Lucio Martínez.

#### Comité Paritario Interlocal del Comercio al por Mayor y Detall de Madrid

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con fecha 30 de abril próximo pasado por el señor Presidente del Comité Paritario Interlocal del Comercio al por mayor y al detall de Madrid, en expediente promovido por D. Claudio Mañero García, contra sentencia de este organismo y la Sociedad Alfa de Máquinas de Coser, en juicio sobre despido, se cita al primero para que comparezca en

este organismo dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de comunicarle la resolución recaída por el Ministerio de Trabajo y Previsión en dicho recurso.

Dado en Madrid, a 11 de mayo de 1931.—Es copia: El Secretario (Firmado).—El Vicepresidente primero en funciones de Presidente, Federico García Orea.—Rubricado.

(A.—934)

En virtud de providencia dictada con fecha 30 de abril próximo pasado por el señor Presidente del Comité Paritario Interlocal del Comercio al por mayor y detall de Madrid, en expediente promovido por D. Fidel Kaifer Ramos, contra D. Carlos Soubirán, en juicio sobre despido, se cita al primero para que comparezca en este organismo dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de comunicarle la resolución recaída por el Ministerio de Trabajo y Previsión en dicho recurso.

Dado en Madrid, a 11 de mayo de 1931.—Es copia: El Secretario (Firmado).—El Vicepresidente primero en funciones de Presidente, Federico García Orea.—Rubricado.

(A.—935)

#### Ferrocarril de Carreño, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confiere el número 7.º del artículo 29 de los Estatutos porque se rige y en cumplimiento de lo que determinan los artículos 10 y 11 de los mismos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 de mayo actual, a las doce de la mañana, en el domicilio actual.

Para concurrir a la Junta se precisarán al menos cien acciones, que será necesario tener depositadas cinco días antes de la Junta en la caja social, y justificar haberlas adquirido dentro del ejercicio de 1930.

Madrid, 13 de mayo de 1931.—El Consejero Secretario, Jose de Vivar.  
(A.—939)

#### Comité Paritario Interlocal de Industrias de la Construcción de Madrid

Elaborado el proyecto de contratos para el oficio de Biseladores de luna, que ha de regir en la jurisdicción de este Comité, se abre información pública por diez días, a partir de la publicación de este anuncio, durante los cuales, los que se consideren interesados, podrán examinarlo en el Comité (San Marcos, 37), de cinco y media a ocho, y deducir lo que sobre el mismo estime pertinente a su derecho.—El Secretario, Jaime Morella.—Visto bueno: El Presidente, José H. Reigon.

(A.—944)

ORIA Y GALINDEZ  
JOYERIA Y PLATERIA  
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 8  
MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70

Teléfono, 53009